

Abogado de los R.ºs. Consejo, Alcaldemayor de ella, D.º Jph de la Calle, El
Cataques & Demel, D.º Juan Carrillo, D.º Joseph Fontev, P.º Christoval &
Lion, D.º Juan Tizon, D.º Juan Sandoval, y D.º Quachin & Riquelme

regidores.

Señendo Francisco Pico, Pedro & Tevar, Vicente Roxo, y Joseph Blanes
jurados.

Se execute la compra del trigo para el puerto. Hizo relación de la Citación mandada hacer a este Caudado generalmen
te a todos los Cavalleros regidores, para tratar conferir y resolver sobre la
Compra de trigo, y su prevención, para el puerto en este presente año, y se vie-
ron los documentos, y razones, que se hicieron Manifiestas por el Sr.
D.º Quachin & Riquelme regidor actual Patron del Puerto de la
Ciudad haviendo tratado, y confesado largamente sobre tan importante
asunto al beneficio publico, y mas en el presente año, por la quasi ninou
na cosecha de trigo, que se ha cogido en esta jurisdicción, y oydo con to-
da reflexión los dictámenes de los Cavalleros regidores, y las diligen-
cias que el celo de dicho Sr. D.º Quachin Riquelme, ha practicado en
este asunto, y noticias, que ha adquirido de los pueblos, donde ha auido
abundante cosecha, y sus precios. Acordo que dicho Señor D.º Tio
chin de Riquelme, con el Sr. Concejador, ó Sr. Alcaldemayor, y Adminis-
trador dispongan la compra de trigo que tengan por necesaria, donde
quando y en los parages, que combenga, y a los precios mas comodas al
beneficio del puerto, y de su publico, con la gratificación de diez y siete mar-
cos por fanega al año Admin.º. incluso todos gastos, hasta poner el trigo
dentro del puerto por su trabajo, y costas de su Cuenta y riesgo, ex-
pender los Caudales para dicha compra, y para todo concedido la Ciu-
dad Señores amplia facultad sin limitación alguna, por la
mucha satisfacción que tiene de su acreditado celo, y aplicación
al beneficio comun.

re
S.º N.º de la R.º
Chan.º S.º de la ape-
lacion.

D.º Juan Laguna uno de los presentes Secretarios a nombre del Sr.
D.º Juan de la Cruz regidor hizo presente, como haviendo sabido de
Señor por uno de los sucesos de la apelación, en la que interpusieron los hijos
y herederos de D.º Esteban de la Cruz, mujer que fue del Juan de la Cruz
vecinos de esta Ciudad, en el pleito ejecutivo, que sigue la parte de Juan de
Cortáñez, residente en la de Granada, sobre el pago de setecientos ochenta
y un R.º y diez y ocho marcos, y que haviendose sentenciado a remate de